

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399; DROPI-V9KFU-5JKGP; D624036897; 0E67FE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

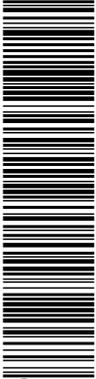


**ACTA**

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN**  
**PROVINCIAL, EL DÍA**  
**29 DE JULIO DE 2022.**

1. \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D6481A7B4781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\_id=10



## ORDEN DEL DÍA

- Excusas por falta de asistencia. -Pág. 5-

### ● ASUNTOS:

- › Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno la Corporación Provincial, el día 28 de Junio de 2022. -Pág. 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 7 a 9-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 10 a 14-

### ● COMISIONES INFORMATIVAS:

#### ● ASUNTOS GENERALES.

- 3. Tomar conocimiento, del Decreto de aprobación de las directrices para el desarrollo de los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) en la Provincia de Badajoz. -Pág. 14 a 17-

#### ● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 4. Expediente de modificación número 5, del Anexo de Inversiones. -Pág. 17 a 19-
- 5. Dación de cuenta del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 2º trimestre 2022, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. -Pág. 19 a 21-
- 6. Dar cuenta de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio económico 2022. -Pág. 21 y 22-

#### ■ SECCIÓN DE URGENCIA:

Único. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 26 de Julio de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos. -Pág. 23 a 25-

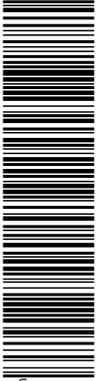
#### ■ MOCIONES Y PROPUESTAS.

Única. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, sobre incendios forestales. -Pág. 25 a 27-

2

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20

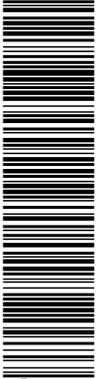


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399; DROPI-V9KFU-5JKGP; D624036897; 0E67FE0D64481A7BA781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

**CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 27-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 28-
- **Peticiones y Preguntas.** -Pág. 28 y 29-
- ◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 29 y 30-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67FE0D64481A7BA781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **29 DE JULIO DE 2022.**



En Badajoz, siendo las doce horas y dos minutos del día 29 de Julio de 2022, se constituye el Pleno de la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente de 5 de Julio de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, resolviendo sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

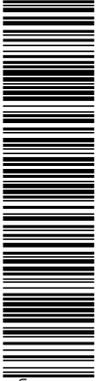
La Sesión es Presidida por el titular de la Institución, don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTES y VICEPRESIDENTA:
  - 1º. CABEZAS MARTÍN, Ricardo.
  - 2ª. BORRALLO RUBIO, Virginia.
  - 3º. ROPERO MANCERA, Ramón.
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
  - ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
  - BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
  - CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
  - FARRONA NAVAS, Francisco José.
  - GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
  - GONZÁLEZ RAMÍREZ, Abel.
  - HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
  - JAREÑO CRESPO, Raúl.
  - MARTOS ORTIZ, Francisco.
  - MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.

4

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67FE0D64481A7BA781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- MOLINA MEDINA, Lorenzo.
  - ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
  - PUERTO CARRASCO, Raquel del
  - VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.
- DIPUTADOS y DIPUTADA del GRUPO POPULAR:
    - BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
    - COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
    - GARCÍA LOBATO, José.
    - GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
    - TRINIDAD PEÑATO, Francisco.
  - DIPUTADA del GRUPO CIUDADANOS:
    - MONTERO DE ESPINOSA RAMOS, Lara.
  - DIPUTADA no ADSCRITA:
    - MURILLO DÍAZ, María Luisa.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

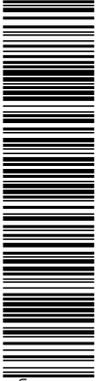
- Excusas por falta de asistencia.

El Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, medios de comunicación, ciudadanos, y de modo especial, agradece la asistencia de los representantes de la Asociación para la Donación de Médula Ósea, destacando la conmemoración del 25 aniversario de su creación.

A continuación, don Miguel Ángel Gallardo excusa la falta de asistencia de las Diputadas Provinciales, doña Manuela Sancho Cortés<sup>1</sup> y doña Dolores Enrique Jiménez, al encontrarse esta última, disfrutando de permiso laboral por su reciente matrimonio, y aprovecha la ocasión para felicitar a la pareja y desearle alegría duradera durante este nuevo comienzo.

<sup>1</sup> La Diputada del Grupo Popular, doña Manuela Sancho Cortés, se incorpora a la Sesión a las 12 horas y 28 minutos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Con relación a la Diputada del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, el Presidente le ofrece una especial bienvenida, por su incorporación tras el disfrute del período de baja maternal, agradeciendo compartir con ella este espacio de reflexión y decisión política.

Anotadas las asistencias y ausencias, la Corporación resulta constituida en este momento, por 25 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación el Presidente, entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado para la presente Sesión:

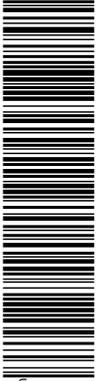
● **ASUNTOS**

➤ **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de Junio de 2022.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2022.

Previo al trámite correspondiente y con la autorización del Presidente, interviene la Diputada no adscrita, doña María Luisa Murillo, para adelantar su voto en contra, debido a la aprobación en la sesión de referencia -donde no pudo asistir por motivos de enfermedad-, del expediente de modificación de crédito, para la celebración del Festival Contemporánea en Olivenza. Sobre este asunto, recuerda que el evento, ligado históricamente a la localidad de Albuquerque, lo creó y apoyó indicada localidad durante sus primeros diez años de vigencia, como proyecto cultural de relevancia, y finaliza evidenciando en su caso la retirada de la programación cultural del Ayuntamiento, pero no a su criterio, del municipio.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D64481A7BA781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Por respeto a la Corporativa, el Presidente, tras autorizar su intervención, y aunque no proceda abrir debate en ese momento de la Sesión, pudiendo introducir su reflexión al apartado de peticiones y preguntas, manifiesta que el Festival Contemporánea, traslada su celebración anual al municipio de Olivenza, por motivos suficientemente conocidos, señalando que la Corporación municipal interrumpió el pago a los organizadores del evento. Por tanto, sugiere realizar un ejercicio de autocritica sobre los hechos acontecidos, y en todo caso, mostrar respeto hacia el trabajo de los artistas, facilitando su retribución, con el objeto de ofrecer garantías de continuidad.

Una vez reflejadas las observaciones sobre el contenido del Acta, como se deja de manifiesto, el Pleno de la Corporación, por mayoría de 24 votos a favor (18 de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, 5 de los Diputados asistentes del Grupo Popular y 1 de la Diputada del Grupo Ciudadanos), así como el voto en contra de la Diputada no adscrita, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 Las Actas serán transformadas en documento de **Lectura Fácil**, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución, identificadas con el logotipo específico, para que resulten accesibles cognitivamente, como estrategia global de eliminación de barreras en la comprensión e interacción, garantizando así la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades en la participación.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

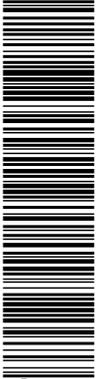
### **1. Disposiciones Oficiales Generales.**

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

7

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20

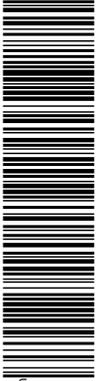


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D6240368970E67FE0D6481A7B4781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

En esta ocasión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal y autonómica, pudiendo los Miembros Corporativos acceder a través de los enlaces o links de las correspondientes Páginas Web, respecto de la normativa que se expresa:

- Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación.
- Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas, para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma Institucional y Fortalecimiento de las Capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación»
- Decreto 84/2022, de 28 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural "La Montería y la Rehala en Extremadura" con la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Decreto 60/2022, de 25 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara bien de interés cultural el conjunto de «Pozo de Nieve y Alberca», en el término municipal de Calera de León (Badajoz), con la categoría de lugar de interés etnológico.
- Decreto 81/2022, de 22 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural el "Puente de Cantillana" en el término municipal de Badajoz, con la categoría de Monumento
- Decreto 78/2022, de 22 de junio, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por el que se desarrolla el régimen jurídico aplicable a los montes protectores declarados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la gestión y del Registro de los Montes Protectores de Extremadura.
- Decreto 85/2022, de 28 de junio, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por el que se dispone el nombramiento como Director del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía, AGENEX, de don Cosme Segador Vegas.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, por la que se convocan las ayudas estatales del bono alquiler joven, correspondiente a las anualidades 2022 y 2023.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D62403689740E67FE0D64481A7BA781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

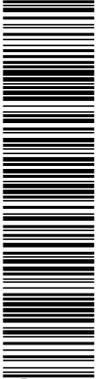
- Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes e Igualdad, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural, a favor de los bienes muebles «Paneles de azulejos de Nitrato de Chile en Extremadura».
- Resolución de 10 de junio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del «Rezo de los Tres Credos» en la localidad de Almendralejo (Badajoz), con carácter de patrimonio cultural inmaterial.
- Resolución de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.
- Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones de entidades locales para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención.
- Resolución de 24 de Junio de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura, período 2022/2025.
- Resolución de 6 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se atribuye el número 021, al servicio de línea de asistencia a las personas que sufran o conozcan situaciones de discriminación racial o étnica, o delitos de odio racistas.
- Resolución de 6 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se atribuye el número 028 al servicio de información a víctimas de LGTBfobia y sus familias.
- Resolución de 12 de julio de 2022, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Una vez informados los Corporativos, la Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que competan, conforme a las materias reguladas.

9

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67FE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

## 1. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, de los que los Corporativos tienen conocimiento por su traslado a través de enlace o link, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, y con el objetivo de alcanzar una verdadera cultura organizacional en torno a la Agenda 2030, la Diputación de Badajoz promueve a través de sus acciones, la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, a las políticas públicas y provinciales, y por ende, locales, al resultar una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

### **2. 1. Convenio entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, sobre fomento de Agrupaciones de Entidades Locales, para sostenimiento en común de puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, anualidades 2022-2023.**

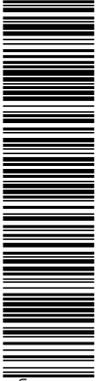
A la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde acordar la agrupación de Entidades Locales, para el Sostenimiento en Común de Puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, y la convocatoria anual de ayudas, para el fomento de los mencionados puestos de trabajo, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales, todo ello en virtud del Decreto 91/2021, de 28 de Julio, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para Sostenimiento en Común de Puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

Dada cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, contempla como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, la de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como la de control y fiscalización interna en la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación, debiendo existir un puesto de trabajo que tenga atribuida la responsabilidad administrativa de dichas funciones, las dos Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura,

10

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331309-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D6481A7BA781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

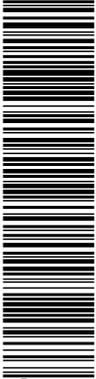
suscribieron el 17 de mayo de 2021, un Convenio de colaboración, para asegurar la prestación integral y adecuada en el territorio provincial, de los servicios de competencia municipal, así como participar en la coordinación de la Administración Local, con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Siendo competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma y de interés general, para mejorar la prestación de los servicios públicos y potenciar la cooperación económica, técnica y administrativa, existiendo plena coincidencia por las partes, acuerdan la firma de un nuevo convenio de colaboración, para continuar articulando la colaboración de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, con la Junta de Extremadura, en el fomento de las Agrupaciones de Municipios para Sostenimiento en Común de Secretaría, Intervención y Tesorería, con vigencia durante los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

El convenio suscrito, sustituye al establecido en 17 de mayo 2021, y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas. Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación municipal, para la prestación de servicios y ejecución de obras de su competencia, incorporándose la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y sus Metas <10. Reducción de las Desigualdades; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio del día 25 de Abril de 2022 (artículo 123 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre), según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1 de indicado RD), la Junta de Gobierno, en Sesión celebrada en la misma fecha, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación, en sesión del día 31 de julio de 2019, y en ejercicio de la habilitación contenida en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acordó la autorización y disposición del gasto de carácter plurianual, aprobando el Convenio de colaboración entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre Fomento de Agrupaciones de Entidades Locales, para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención, período 2022-2023.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D62403689740E67FE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, visto el informe de legalidad y de fiscalización previa, conforme a lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 6 de Junio de 2022, entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención, anualidades 2022 y 2023, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, el día 15 de Julio de 2022.

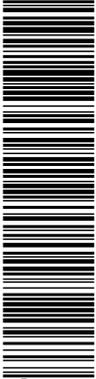
Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Junta de Extremadura –Consejería de Hacienda y Administración Pública-, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial (Cooperación Municipal; Economía y Hacienda) competentes en la materia a desarrollar.

**2.2. Protocolo general de actuación entre la Diputación de Badajoz y la Universidad de Évora, para la promoción de actividades culturales y artísticas de su Escola de Artes.**

Las Diputaciones Provinciales ostenta competencias propias en materia de asistencia, coordinación, cooperación y prestación de servicios supramunicipales, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la Provincia, donde se enmarca el objeto del Protocolo General de Actuación, promovido por la Diputación de Badajoz y la Universidad de Évora, perteneciente al sistema público de educación superior portugués.

Ambas Instituciones, dentro de sus respectivos campos de acción, tienen como objetivo común y con carácter general, la promoción de la cultura y el conocimiento, así como la modernización de los servicios públicos y el desarrollo social y cultural de la Comunidad en su conjunto.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Con este motivo, promueven la firma de un Protocolo General de Actuación, que tiene por objeto establecer las líneas generales de colaboración entre ambas Instituciones, para la promoción de la cultura musical en general y del fomento del conocimiento y la promoción del género lírico en particular, con especial referencia a la ópera, prestando especial atención a través de programas que satisfagan los objetivos de las dos entidades, destacando el Programa Ópera Joven de la Diputación de Badajoz y las actividades culturales y artísticas de la Escola de Artes de la Universidad de Évora, respecto a la docencia del Departamento de Música.

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el protocolo suscrito comporta declaraciones de intención de contenido general, y expresa la voluntad de las Instituciones suscriptoras, para actuar con un objetivo común, no conllevando por tanto obligación legal, ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los signatarios.

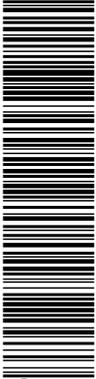
Con respecto a su vigencia, el Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y se configura como un marco estable de relaciones y de coordinación entre las partes, durante un período de dos años, comprometiéndose las mismas, al intercambio de información y asesoramiento técnico, en orden al desarrollo de los proyectos a establecer.

Finalmente, en un esfuerzo por fomentar la colaboración Institucional y garantizar que la educación nunca se detenga, la acción se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 4 <Educación de Calidad>, y más concretamente con sus Metas 4.3 “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria” y 4.4 “Aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”, así como el ODS 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

La coordinación y cooperación referida anteriormente, se efectuará a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, conforme a lo regulado en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 13

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D64481A7BA781A08337B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, así como su inclusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 29 de Junio de 2022, de un Protocolo General de Actuación entre la Diputación de Badajoz y la Universidad de Évora, para la promoción de actividades culturales y artísticas de su Escola de Artes.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de formalizar los trámites que correspondan, en aras a la colaboración acordada.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

**3. Dación de cuenta del Decreto de aprobación de las directrices para el desarrollo de los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) en la Provincia de Badajoz, anualidad 2023.**

La participación ciudadana se ha convertido en uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, y complemento de la democracia representativa, en una sociedad donde la ciudadanía reclama una presencia activa en la toma de decisiones de aquellos asuntos y políticas públicas que son de interés, pudiendo sentirse parte del municipio o territorio, a través de su gobierno y gestión, conforme al derecho otorgado por el artículo 23 de La Constitución, recogido en el ámbito local por el Capítulo IV del Título V de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este modelo abierto de gestión, explica el Presidente, la Diputación de Badajoz pone en marcha por primera vez en el territorio provincial, un proceso de presupuestos provinciales participativos (en adelante PPP), que promueve la implicación de la ciudadanía pacense, en todos aquellos asuntos y políticas públicas de su interés, favoreciendo la transparencia, la gestión pública eficaz y eficiente, así como la potenciación de una población más activa en los asuntos públicos.

Además, el proyecto se fundamenta al amparo de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, que establece como principio, *“la participación en la elaboración de los presupuestos, sobre los que la ciudadanía opine y proponga*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67FE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalelectronica.do?ent\_id=10

*alternativas, en cuanto al orden de prioridades en los Capítulos, mediante mecanismos de democracia directa, u otros procesos e instrumentos participativos”.*

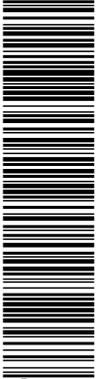
Para un adecuado desarrollo del proceso de aprobación de acciones de los PPP de la Diputación de Badajoz, la Presidencia de la Institución determinará en cada ejercicio económico, el importe del presupuesto que se destine a los PPP, así como la cuantía a cada una de las delegaciones territoriales, tomando en consideración el número de municipios y habitantes que integran cada una de ellas, así como el baremo a aplicar para la valoración de las propuestas presentadas por la ciudadanía.

En este sentido, la Diputación de Badajoz, a través del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, elabora las directrices de los PPP, como herramienta de participación directa dirigida a la ciudadanía, permitiéndole decidir el destino de una parte del presupuesto de la Institución, e intervenir en los momentos decisivos, sobre el importe que la Entidad Provincial ha asignado a los mismos, siendo su ámbito de aplicación las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz menores de 20.000 habitantes.

Por consiguiente, informa don Miguel Ángel Gallardo, la Diputación de Badajoz destinará un 1,5% del total del presupuesto de la anualidad anterior (2022), alcanzado una cantidad de 2.705.550 €, para los PPP del año 2023, llevándose a cabo el reparto económico, en base a criterios objetivos y subdividido en función de las siguientes Delegaciones Territoriales:

Nº	DELEGACIONES TERRITORIALES
1	Campaña Sur
2	La Serena
3	La Siberia
4	Comarca de Olivenza
5	Sierra Suroeste
6	Tentudía
7	Vegas Bajas
8	Municipios Centro
9	Tierra de Barros
10	Municipios Guadiana
11	Serena-Vegas Altas
12	Zafra-RíoBodión
13	Tierra de Barros-Río Matachel
14	Lácara-Los Baldíos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D62403689740E67FE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Con esta política pública, la Diputación de Badajoz pretende dar un paso más a favor de la participación ciudadana y de la democracia participativa, favoreciendo además con ello el cumplimiento del ODS 16 de la Agenda 2030, priorizando sus metas 16.6 "Crear a todos los niveles, Instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas", y 16.7 "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades".

En la apertura del proceso participativo, detalla don Miguel Ángel Gallardo, se solicitará a los Ayuntamientos y otros actores representativos de cada Delegación, su colaboración para la difusión de la información, siendo el plazo de presentación de propuestas de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria de PPP en el BOP.

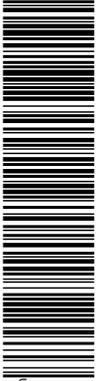
Del resultado de la experiencia piloto, y después del análisis y valoración de los resultados, determina que en los próximos años, la Institución continuará impulsando el proyecto, e incrementará su dotación, así pues, anima a los Alcaldes y responsables provinciales y comarcales, a su difusión y acceso a través de la Página Web Institucional.

En consecuencia, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en el ámbito del Capítulo IV del Título V de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente en la materia, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Decreto dictado por el Presidente de la Institución, aprobando las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los Presupuestos Provinciales Participativos, así como la cantidad destinada para la anualidad de 2023, consistente en el 1,5% del total del presupuesto de la anualidad anterior (2022), por importe de 2.705.550,00 €, subdividido en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Segundo. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Institucionales y Ayuntamientos de la Provincia, y publicar el Decreto dictado por el Presidente en el BOP, al objeto de establecer el plazo de presentación de propuestas a los PPP, a partir del día siguiente de su publicación,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0067EE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

garantizándose así su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

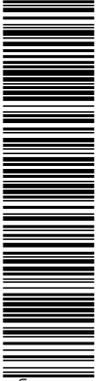
**4. Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto, ejercicio 2022.**

Explica el Delegado de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, que con motivo de la tramitación de diversos expedientes de modificaciones presupuestarias, se producen cambios en el Anexo de Inversiones, aprobado inicialmente con los Presupuestos para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según consta en la propuesta emitida por el Centro Gestor, se detallan los siguientes:

- **Expediente n.º 51/2022:** Transferencia de Crédito, promovido por el Área de Recursos Humanos, a fin de implementar los créditos necesarios con destino a la formación del personal, por ser insuficiente los créditos inicialmente previstos para cubrir las necesidades surgidas para el segundo semestre, por un importe de 20.000,00 euros.
- **Expediente n.º 55/2022:** Generación de Crédito, promovida por el Área de Fomento, para incorporar los créditos provenientes del compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Rena de 27 de mayo de 2022, para la ejecución de la actuación de "Construcción Piscina Municipal" en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional de Villanueva de la Serena, por importe de 20.080,72 euros.
- **Expediente n.º 57/2022:** Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Recursos Humanos, con el fin de transferir el crédito necesario para adquirir nuevos terminales de control horario, por un importe de 16.000,00 euros.
- **Expediente n.º 58/2022:** Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Transformación Digital, con el fin de transferir el crédito necesario para formalizar los contratos de servicios de aplicaciones y programas informáticos, debido a la evolución en el mercado de los modelos de negocio, anteriormente adquiridos como licencias, por un importe total de 200.000,00 euros.
- **Expediente n.º 59/2022:** Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con el fin de transferir el crédito necesario a la aplicación 203/17210/65000/1300 relativo al Proyecto de Gasto 2018/2/LIFE/1, para financiar la revisión de precios de la obra del Colegio Público de Solana de los Barros.
- **Expediente n.º 60/2022:** Incorporación de Remanentes de Créditos, por importe total de 11.755,76 euros, propuesta por el Área de Fomento, proveniente de la operación N.º 220210034414, en Fase AD, de fecha 02 de diciembre de 2021, para poder continuar con su debida ejecución.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D64481A7B4781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- **Expediente n.º 63/2022:** Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Fomento, con el fin de transferir el crédito necesario para aplicar a presupuestos los gastos generados en el ejercicio anterior por facturación de suministro eléctrico, objeto de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe total de 151.728,64 euros.
- **Expediente n.º 64/2022:** Generación de Crédito, promovida por el Área de Fomento, para incorporar los créditos provenientes del compromiso de cofinanciación de La Junta de Andalucía, tras la suscripción del Convenio para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto Life Naturaleza y Biodiversidad "Creando una metapoblación genética y demográficamente funcional de lince ibérico (LYNX PARDINUS) con código LIFE 19NAT/ES001055 y acrónimo LYNXCONNECT, por importe de 180.004,00 euro.
- **Expediente n.º 65/2022:** Transferencia de Crédito, propuesta por el Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de renovar y adquirir nuevo mobiliario, tras las obras de remodelación realizadas recientemente en el edificio, por un importe total de 2.000,00 euros.

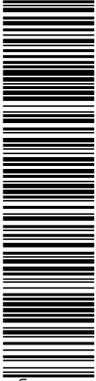
La modificación del Anexo de Inversiones, como documento integrante del Presupuesto, se informa en la modalidad del control financiero por la Intervención General, de conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, de manera positiva.

Conforme a lo dispuesto en la Base 9ª, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, y de acuerdo con la consulta del Ministerio de Hacienda, determina el Delegado, señor Contreras Asturiano, la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio dictamina favorablemente el expediente, si bien consigna la reserva de votos de los Diputados del Grupo Popular.

Abierto el debate, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, como primera intervención, agradece la cálida acogida mostrada por los Corporativos y funcionarios en general, tras su incorporación la pasada semana, donde pudo asistir a la celebración de las Comisiones Informativas del mes en curso, retomando así el ejercicio de su cargo político en la Institución Provincial. Con relación al expediente, y dada su relevancia, manifiesta su voto a favor.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, levanta la reserva de voto, para anunciar la abstención de su Grupo, debido a que determinados expedientes son aprobados directamente por la Junta de Gobierno.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D62403689740E67FE0D64481A7B4781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, a la vista de los informes emitidos, conforme a lo regulado en la Base 9ª de las de ejecución del Presupuesto 2022, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por mayoría de 20 votos a favor (18 de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista), (1 de la Diputada del Grupo Ciudadanos), (1 de la Diputada no Adscrita) y (5 abstenciones de los Diputados asistentes por el Grupo Popular), al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del ejercicio 2022, para la inclusión de las modificaciones provenientes de expediente de modificación presupuestaria aprobado hasta la fecha, en los términos que figuran en el expediente de su razón.

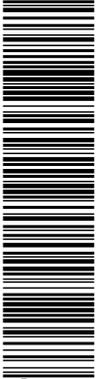
Segundo.- Exponer al público la modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las de ejecución de los presupuestos en vigor de a Entidad General, y artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

**5. Dación de cuenta de Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 2º trimestre 2022, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.**

Eleva a dación de cuenta del Pleno de la Corporación, el Delegado de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, el contenido del Informe elaborado por la Tesorera de la Institución Provincial, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, relativo al 2º trimestre 2022, de la Institución y sus Entes dependientes, cuyo contenido se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897/0E67FE0D64481A7B4781A08337B8B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales, de elaborar y remitir a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

En este informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo "Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia" (PET).
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO)
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

El informe contendrá -al menos- y conforme a la metodología establecida para el cálculo, el período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada Entidad y del conjunto de la Corporación Provincial.

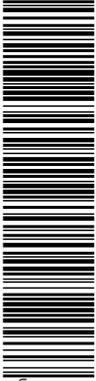
Finalmente el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, destaca una mejoría de las cifras, con respecto al trimestre anterior, y asegura que la Institución seguirá perfeccionando el período medio de pago a proveedores, al tratarse de una prioridad del Equipo de Gobierno.

En base a las circunstancias expuestas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de sus Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Informe emitido por la Tesorería, en cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, de la Institución y sus Organismos dependientes, relativo al 2º trimestre de 2022.

Segundo. Trasladar dicho acuerdo a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D6481A7B4781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la plataforma habilitada al efecto.

#### **6. Dar cuenta de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, ejercicio 2022.**

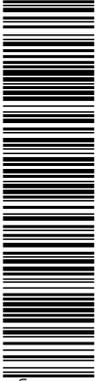
Uno de los principales instrumentos de planificación de la actividad subvenciones, es el Plan Estratégicos de Subvenciones, regulado en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así pues, conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *“los órganos de gobierno de las Administraciones públicas, o cualesquiera que propongan el establecimiento de la subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Del mismo modo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, desarrolla la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo 10, donde se configuran dichos planes, como *“un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*. Y en relación a esto, dispone el artículo 14.1, que *“anualmente se realizará la actualización de los planes, de acuerdo con la información relevante disponible”*.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (BOP 8/07/2019), aprobó la delegación de ciertas atribuciones en la Junta de Gobierno, y -entre ellas- la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

De este modo, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2021, acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2022 (BOP 27/12/21 y rectificado 18/1/2022), con la finalidad de dotar a la Corporación Provincial de un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa y una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos, así como facilitar a la ciudadanía una información precisa y actualizada de la actividad subvencional.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D62403689740E67FE0D64481A7B4781A08337B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

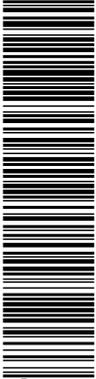
Una vez transcurrido un semestre desde la publicación y entrada en vigor del mismo, desde la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, refiere el Diputado Provincial, don José Carlos Contreras, se eleva para su aprobación en la Junta de Gobierno, una propuesta, a través de Decreto de 5 Julio, de su Diputado-delegado, para la actualización del citado Plan.

Así, tras los ajustes realizados en este primer semestre del presupuesto, el coste total previsible de las líneas de actuación incluidos en este Plan asciende a 43.359.987,62 euros, lo que supone un incremento del 14,86 %, respecto al inicialmente previsto. El nuevo contenido del Plan Estratégico de Subvenciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se describe en el anexo que figura en el expediente de su razón, con detalle de la aplicación presupuestaria, entidades beneficiarias de las mismas, objetivos y fines de la subvención, plazo de ejecución, dotación, fuente de financiación, así como procedimiento de concesión nominativa, concesión directa o concurrencia competitiva- de las mismas.

Finaliza el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, explicando que la Junta de Gobierno, en unanimidad de sus miembros asistentes, acordó la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, de cuyo contenido quedó enterada la Comisión Informativa correspondiente de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emitiendo informe favorable al respecto, como medida de transparencia Institucional.

A la vista de todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, por parte de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, dándose traslado a las Áreas y Delegaciones de la Institución, para su aplicación y publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de garantizar su conocimiento.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D62403689740E67FE0D64481A7B4781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

## ● SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

### **Único. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 26 de Julio de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos.**

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 26 de Julio de 2022, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

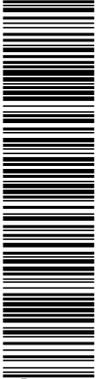
#### **1.- Ayuntamiento de Berlanga, delega:**

- La recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

#### **2.- Ayuntamiento de Higuera la Real, renueva la delegación de:**

- Recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67FE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

**3.- Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, delega:**

- La recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

**4.- Ayuntamiento de La Zarza, renueva la delegación de:**

- Recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

**5.- Ayuntamiento de Monesterio, renueva la delegación de:**

- Recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

**6.- Ayuntamiento de Montijo, delega:**

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

**7.- Ayuntamiento de Santa Amalia,**

- Delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- Renueva la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

**8.- Ayuntamiento de Solana de los Barros, delega:**

- Tasa de guardería rural.

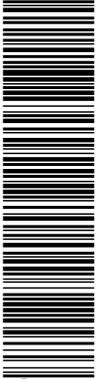
**9.- Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, delega:**

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**10.- Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, delega:**

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331398-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

Asimismo, el **Ayuntamiento de Medellín**, acuerda revocar la delegación efectuada en su día de:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- Tasa por Licencia de Obras
- Tasa por agua de Riego

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 26 de Julio de 2022, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por las Entidades referidas.

Segundo. Autorizar la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma, y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios, sobre la delegación de funciones recaudatorias efectuadas.

• **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

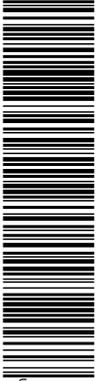
**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE INCENDIOS FORESTALES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular y doña Lara Montero de Espinosa Ramos, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, adoptada en Junta de Gobierno del día 19 de Julio de 2022, en base a:

**I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los incendios forestales que en medio de una ola de calor tan asfixiante como no se recordaba, están calcinando en Extremadura, Castilla y León, Galicia, Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha o Cataluña, decenas de miles de hectáreas de riqueza natural, de patrimonio natural, de sueños y proyectos de la vida de muchas personas, nos emplazan en la preocupación y en el desvelo, y ponen a prueba, nuevamente, nuestra capacidad de resiliencia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67FE0D64481A7B4781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Cientos de municipios, miles de vecinos y vecinas, están sufriendo una de las peores tragedias y asistiendo a la destrucción de su entorno, ante el temor de un futuro incierto sobre el que incluso desconocen cuál será el punto de partida.

Por tanto, los Alcaldes y Alcaldesas de estos municipios, unen a su sufrimiento como afectados, el trabajo de apoyo a los vecinos y vecinas, volcados en prestar ayuda, atender y cuidar, empeñados en salvar vidas y formas de vida, en buscar el modo de paliar consecuencias, de empezar a construir tan pronto como llegue el día después y cada uno de los días después.

A ellos y ellas trasladamos de corazón nuestra solidaridad, nuestro apoyo Institucional, nuestro afecto y nuestra cooperación. Estamos a su disposición, ahora, hoy, y sobre todo mañana, cuando pasada esta tragedia llegue el momento de empezar otra vez. Estamos y estaremos. Cuenten con nosotros, con la Diputación de Badajoz.

## II. LA CONTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL

Ante la nueva era de incendios forestales, la naturaleza nos pide ser extremadamente respetuosos, nos reitera que hemos de tener presente en todo momento, que las crisis climáticas que padecemos cada vez con más frecuencia, pueden ser mitigadas, actuando cada día y en todos los ámbitos, porque se trata, en suma, de respetar esos ecosistemas de los que nuestra propia vida forma parte.

En esa tarea, las Administraciones Públicas están obligadas a contribuir, promover y extremar la precaución y la asistencia, así como la vigilancia y la prevención, para evitar que vuelvan a ocurrir incendios de alta intensidad, ante una meteorología impredecible.

Al unísono, trabajan para promover un cambio de mentalidad, de manera que la población se muestre concienciada, perciba el riesgo, asuma la responsabilidad y se organice para prevenir y mitigar los incendios, generando comunidades preparadas ante el fuego.

En consecuencia, la Diputación de Badajoz, uniéndose a los miles de vecinos y vecinas que están sufriendo a través de grandes incendios forestales (GIF), la destrucción de su entorno, así como a los Alcaldes y Alcaldesas de estos municipios, empeñados en paliar las consecuencias, a través de los Portavoces de sus Grupos Políticos, elevan a la aprobación del Pleno Corporativo, la expresada Declaración Institucional, con la adopción de los siguientes **acuerdos**:

## III. LOS ACUERDOS PLENARIOS

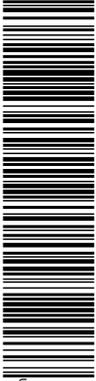
Primero. La adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, acordada en Junta de Gobierno del día 19 de Julio de 2022, sobre los Incendios Forestales.

Segundo. Contribuir al llamamiento realizado por la FEMP, a extremar la precaución, a la colaboración en esta tarea, a la vigilancia y a la prevención, para evitar que vuelva a ocurrir.

Tercero. Trasladar nuestras condolencias y afecto a los familiares y allegados de las personas que han fallecido trágicamente, a consecuencia de esta terrible amenaza.

Cuarto. Trasladar a la FEMP, como representante del conjunto de los municipios, la adhesión Institucional acordada por la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D64481A7BA781A08337B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, refiere la peligrosidad de la estación seca, y como consecuencia, la existencia de incendios forestales, por tanto, valga el reconocimiento público a los trabajadores de la Institución, adscritos al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, por su intervención inmediata y eficaz. Así pues, delibera sobre la responsabilidad de las Administraciones, en transmitir conciencia, así como aumentar las medidas de protección y colaboración, mostrando por tanto su apoyo a la Declaración Institucional y finalmente agradece a la Diputación de Badajoz, la labor realizada en los municipios de la Provincia, en pos de la lucha, prevención y concienciación frente a estos terribles episodios.

Tras su lectura íntegra, por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP, sobre Incendios Forestales, dando traslado la Secretaría General de su contenido, en el modo señalado.

Siendo las doce horas y veintiocho minutos, se incorpora a la Sesión Plenaria, la Diputada del Grupo Popular, doña Manuela Sancho Cortés<sup>1</sup>, quedando la Corporación Provincial constituida por veintiséis Miembros, de los veintisiete que de hecho y derecho la conforman.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

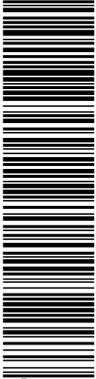
- 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al

<sup>1</sup> La Diputada del Grupo Popular, doña Manuela Sancho Cortés, se incorpora a la Sesión a las 12 horas y 28 minutos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D62403689740E67FE0D6481A7B4781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

## **2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Julio, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

### **● Peticiones y Preguntas.**

La Diputada no Adscrita, señora Murillo Díaz, retomando el asunto suscitado al comienzo de la Sesión, interviene para hacer un llamamiento y requerir, que ningún municipio “robe” a otro sus proyectos culturales, e insiste en apelar nuevamente, que el Festival Contemporánea pertenece a Alburquerque y a sus ciudadanos, pudiendo haber sido retirado -en todo caso- de la programación cultural del Ayuntamiento, pero no de su celebración en referido municipio.

Argumenta al respecto el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, que nadie les arrebató el Festival Contemporánea, siendo responsables de su marcha, la propia Corporación Municipal y su Gobierno, quienes han robado a Alburquerque lo más importante que tiene una comunidad y que tiene un pueblo, la esperanza.

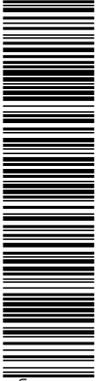
Así pues, recalca el Presidente que se trata de un ejemplo de la peor práctica política que existe, consistente en vaciar las arcas, no realizar el pago a las empresas que con ilusión emprendieron proyectos como el Festival Contemporánea, y además, arruinar la vida de los trabajadores y trabajadoras, al privarles durante meses de sus salarios. Por tanto, afirma con dureza la

28

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67EE0D64481A7B781A08337B8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

responsabilidad de la Diputada Provincial, quizás por mirar hacia otro lado, aunque no la culpabiliza de la situación a la que ha llegado dicho Ayuntamiento, recordando que fue cesada del Grupo Socialista por estos motivos.

En turno de réplicas, la señora Murillo Díaz critica y desmiente aspectos de la intervención del Presidente, aludiendo a una “jugada política”, y repite que su Gobierno Municipal defendió los ingresos públicos, trabajando intensamente por el desarrollo de proyectos sociales, culturales y deportivos, aspecto que la Diputación de Badajoz no apoyó, por tanto, argumenta que no han robado, sino en todo caso, defendido la esperanza del pueblo.

En nueva intervención, don Miguel Ángel Gallardo sostiene que la señora Murillo no contempla la realidad, y recuerda que desde la Diputación de Badajoz se trataron soluciones para evitar malas prácticas y alcanzar el reequilibrio de la Entidad Local. Respecto a la argucia política, considera que la señora Murillo y su Gobierno municipal, han perpetrado la peor jugada que puede hacerse a un pueblo, así pues, el nuevo Gobierno intentará trabajar para recuperar la ilusión y esperanza, concluyendo que nadie les robó nada, sino ellos, quienes robaron la esperanza a un pueblo y a las empresas y trabajadores. Cierra el debate asegurando que la Diputación de Badajoz apoyará siempre a Alburquerque, porque los ciudadanos no son culpables de los malos gobernantes que tuvieron, y aboga por trabajar para que dicho Festival siga perviviendo en el tiempo.

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo, en primer lugar traslada con dolor el pésame Corporativo, por el repentino fallecimiento del funcionario provincial, don Eduardo García Romero, quien nos dejó, consecuencia de un trágico accidente. Y para quiénes no le conocieran, resulta difícil definirle con palabras, debido a su amabilidad, tenacidad, seriedad y simpatía. Eduardo desempeñaba la Jefatura del Servicio de Proyectos y Obras de la Delegación de Fomento, así pues, la Institución deja pública y notoria constancia del aprecio al trabajo realizado con minuciosidad y tesón. En este sentido, el Presidente destaca su colaboración en la tarea de rehabilitación del antiguo Hospital Provincial, donde su memoria permanecerá entre todos nosotros, y finaliza expresando el enorme pesar por su temprana marcha a su familia, a su hermana y compañera Emilia, también a los amigos, compañeros, esposa e hijos, comunicándoles que en esta Institución, siempre se le recordará.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331309-DROPI-V9KFU-5JKGP-D624036897-0E67FE0D6481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Cambiando de aspectos, don Miguel Ángel Gallardo expresa público reconocimiento al Presidente Autonómico, Guillermo Fernández Vara, por la concesión de la Medalla de Extremadura para las ciudades y los ciudadanos de Villanueva de la Serena y Don Benito, por el proceso de unión, que han dado lugar a una nueva ciudad llamada "Vegas Altas", destacándolo como hecho sin precedentes y por el que nos sentimos orgullosos y comprometidos ante más de 60.000 ciudadanos, y a las puertas de un futuro esperanzador para el conjunto de Extremadura. Así pues, la medalla resulta muy participativa, al provenir del consenso y unidad política de ambas Corporaciones, acuerdos de Administraciones Públicas y voluntad de unir y no separar. Al unísono, agradece a los anteriores Presidentes autonómicos, el acompañamiento durante todo el proceso, además de a los Grupos Políticos de la Corporación, a los de la Asamblea de Extremadura, e insiste en devolver el compromiso y responsabilidad a través de una tercera ciudad, que impulse el desarrollo regional.

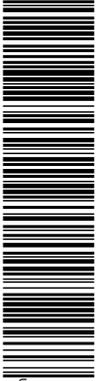
Finaliza el Presidente recordando que en el día de hoy, nos acompañan en el Salón de Plenos, los representantes de la Asociación de Donación de Médula Ósea, con motivo de la conmemoración del 25 aniversario de su creación, donde hacen entrega de una revista informativa sobre el trabajo realizado, que lleva el lema "25 años latiendo" y viene a recoger artículos, experiencias y reflexiones de colaboradores de la Asociación, pacientes, personal sanitario y voluntarios, encargados de visibilizar la labor de ADMO. Así pues, aprovecha para felicitarles por su relación con la sociedad, dado el interés público que concita, siendo su objetivo prestar acompañamiento y ayuda a personas que padecen esa enfermedad. Por consiguiente, traslada el reconocimiento Corporativo a los pacientes, familiares y amigos, encargados de luchar para que las siglas sigan extendiéndose por Extremadura, afirmando que sus reivindicaciones, son nuestras reivindicaciones.

Al no haber más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día y lugar señalados, al tiempo que agradece a los Corporativos el tono en el debate y les desea unas merecidas vacaciones, para continuar trabajando en Septiembre, con el mismo ánimo y disposición, por las ciudades y pueblos de la Provincia.

A tal efecto se extiende el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el

30 \_\_\_\_\_  
 Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .JULIO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DROPI-V9KFU-5JKGP</b> Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 08/09/2022 12:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2022 11:20. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2331399-DROPI-V9KFU-5JKGP-D62403689740E67FE0D64481A7BA781A083378B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.